

22. Titulación requerida: Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente, como mínimo.

23. Proyecto/convenio/contrato: Plan Andaluz de Investigación, Ayuda a Grupos PAI 2005. Grupo: 2005-233/agr-203.

24. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado: La función principal del contratado se centrará en el montaje y puesta a punto de un fermentador automático, diseñado y desarrollado por los profesores del grupo de investigación. Las tareas indicadas se llevarán a cabo en los laboratorios del grupo, situados en el campus de Puerto Real y bajo la supervisión técnica de dichos profesores.

25. Características del contrato:

Duración: 2 meses.

Jornada laboral: Tiempo parcial 20 horas.

Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias (Departamento de Ingeniería Química).

Retribuciones: 1.241,02 € íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

- Titulación preferente: Rama de Ingeniería Química.
- Conocimientos técnicos en ingeniería de las fermentaciones.
- Experiencia en el diseño y montaje de fermentadores.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, del Delegado del Gobierno de Córdoba, por la que se designan las entidades seleccionadas como miembros del Foro Provincial de la Inmigración, formulada al amparo de la Orden que se cita, por la que se convoca y regula el proceso de selección de los vocales de los Foros Provinciales de la Inmigración, en representación de las asociaciones de inmigrantes y de las Asociaciones Provinciales de Pro Inmigrantes que desarrollan su labor en la provincia de Córdoba.

El Decreto 202/2005, de 27 de septiembre (BOJA núm. 214, de 3 de noviembre), por el que se crean y regulan los Foros Provinciales de la Inmigración, establece en su artículo 7 que la selección de los vocales que deben formar parte de los citados Foros Provinciales en representación de las Asociaciones de Inmigrantes y de las Asociaciones Pro Inmigrantes se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con criterios objetivos.

Por Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 249, de 23 de diciembre), se procedió a la convocatoria del proceso de selección de los correspondientes vocales en cumplimiento de lo dispuesto en el citado Decreto.

Una vez examinadas las solicitudes recibidas y a la vista de la puntuación obtenida por cada una de ellas, según la aplicación de los criterios establecidos en la Base Sexta de la referida convocatoria, la Comisión de Valoración prevista en la Base Quinta de la misma ha formulado la correspondiente propuesta de selección.

En consecuencia, a propuesta de la Comisión de Valoración y de acuerdo con el orden de la puntuación obtenida,

DISPONGO

1. Designar como Vocales del Foro Provincial de la Inmigración, por orden de puntuación, a las siguientes dos entidades sin fines lucrativos en representación de las Asociaciones de Inmigrantes de ámbito provincial, al haber obtenido las más altas puntuaciones en esta categoría de asociaciones:

- Asociación para la Inmigración, Cooperación y Cultura «Addiffatayn Las Dos Orillas».
- Asociación de Mujeres Africanas «Asoma».

2. Designar como Vocales del Foro Provincial de la Inmigración, por orden de puntuación, a las siguientes dos enti-

dades sin fines lucrativos en representación de las Asociaciones Pro Inmigrantes de ámbito provincial, al haber obtenido las más altas puntuaciones en esta categoría de asociaciones:

- Cruz Roja Española, Asamblea Provincial de Córdoba.
- Asociación «Córdoba Acoge».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 29 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 20 de febrero de 2006, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Consolidado).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 20 de febrero de 2006, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de la Energía (Consolidado).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la Resolución de 10 de marzo de 2006 por la que se compensa a la Universidad de Córdoba de los precios públicos de los becarios matriculados en los cursos de doctorado en el curso académico 2005/06.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad

Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas, según Orden de 18 de mayo de 2004 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa convocó ayudas para la Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades Andaluzas (BOJA núm. 120, de 21 de junio).

Que en la citada Orden, se establece que la ayuda comprende, entre otros, los precios públicos por servicios académicos de los cursos de doctorado.

Objeto: Compensar a la Universidad de Córdoba de los precios públicos que dejaron de abonar en concepto de matrícula de los cursos de doctorado en el curso académico 2005/06, los beneficiarios de la Resolución de 30 de noviembre de 2005.

Aplicación Presupuestaria:

01.12.00.01.00.441.05.54A.08.

La cuantía a percibir por cada beneficiario al año es de 507,12 €.

Universidad de Córdoba.

Beneficiaria: Doña María Melero Leal.

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- P.D. (Orden de 18.5.2004), El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 12 de abril de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa INITIAL, S.A., en el centro de trabajo del Aeropuerto de San Pablo de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Delegada de personal en representación de la empresa INITIAL, S.A., que presta servicios de limpieza en el centro de trabajo del Aeropuerto de San Pablo de Sevilla, ha sido convocada huelga que se llevará a efecto desde las 23,00 horas del día 11 de abril de 2006 a las 23,00 horas del día 16 de abril de 2006; y desde las 23,00 horas del día 25 de abril de 2006 hasta las 23,00 horas del día 30 de abril de 2006 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo pro-

curando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa INITIAL, S.A., presta un servicio esencial para la comunidad, por cuanto se dedica a la limpieza en el Aeropuerto de San Pablo de Sevilla, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en el mencionado centro de trabajo, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto 11/2004, de 24 de abril; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada en la empresa INITIAL, S.A., que presta sus servicios de limpieza en el centro de trabajo del Aeropuerto de San Pablo de Sevilla, desde las 23,00 horas del día 11 de abril de 2006 hasta las 23,00 horas del día 16 de abril de 2006; y desde las 23,00 horas del día 25 de abril de 2006 hasta las 23,00 horas del día 30 de abril del 2006, y que en su caso, podrá afectar a los todos trabajadores de la misma, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2006

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla.

ANEXO

Limpieza aseos:

2 trabajadores turno de mañana.

2 trabajadores turno de tarde.

Para el caso de que se produzca un derrame de líquidos, la limpieza de los mismos se decidirá de común acuerdo entre un miembro designado por el Comité de Huelga y un miembro designado por la Empresa; en el supuesto de que no hubiera acuerdo, la limpieza se decidirá por el Delegado de Prevención.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el requerimiento de documentación del Programa de Acompañamiento a la Inserción en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Orden de 2 de febrero de 2004 (BOJA núm. 30, de 13 de febrero), por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Acompañamiento a la Inserción y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción de la Junta de Andalucía, modificada por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre), y a los efectos de la publicación prevista en los artículos 59.6, 60 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Provincial ha resuelto hacer pública una relación de solicitudes, así como el acto de requerimiento de subsanación de errores y/o documentación a aportar, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección Provincial de Jaén.

Solicitudes que no contienen algún/os de los documentos necesarios, y se les requiere:

Entidad	Núm. Sol.	Núm. PAGE
Ayuntamiento de Alcaudete	1343	JA/AI/00001/2006
Ayuntamiento de Linares	1427	JA/AI/00002/2006
Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo-E.M.F.E	1556	JA/AI/00003/2006
O.A.L. de Políticas Activas de Empleo	1386	JA/AI/00004/2006.
Patronato Mpal. Fomento Promoción y Desarrollo Bailén	1355	JA/AI/00005/2006
Aprompsi	1520	JA/AI/00006/2006
Fundación Angaro	1307	JA/AI/00007/2006
Fundación Proyecto Don Bosco-Jaén	1376	JA/AI/00008/2006
Asociación Síndrome de Down	1282	JA/AI/00009/2006
Fundación Secretariado Gitano	1460	JA/AI/00010/2006
Asociacion Objetivo Vida	1269	JA/AI/00011/2006
FACCA	1223	JA/AI/00012/2006
Cruz Roja Española Comité Provincial de Jaén	1336	JA/AI/00013/2006
FEJIDIF	1420	JA/AI/00014/2006
Asociación Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén	1483	JA/AI/00015/2006
Asociación para el Desarrollo Rural de Sierra Mágina	1474	JA/AI/00016/2006
Cámara de Comercio e Industria de Linares	1449	JA/AI/00017/2006

Jaén, 16 de marzo de 2006.- La Secretaria General, M.^a Mar Herreros Hueta.

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de 7 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal que se relaciona, perteneciente a esta Delegación Provincial y a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, y en lo concerniente a su ámbito material (BOJA núm. 41, de 2.3.2006).

Advertido error en el Acuerdo hecho público en la Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo, al personal funcionario que se cita, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 41, de 2 de marzo de 2006, se procede a su corrección en los términos que a continuación se indica:

En la página núm. 48, en la relación de códigos/puestos que corresponde a la Delegación Provincial de Empleo de Jaén, hay que añadir los que siguen:

Código: 502710.
Puesto: C.M.A.C.

Código: 502110.
Puesto: Sc. Infracciones y Sanciones.

En la página 49, en la relación de códigos/puestos correspondientes al Centro de Prevención de Riesgos Laborales, hay que añadir el siguiente:

Código: 549810.
Puesto: Un. Administración y Asuntos Generales.

En la página 49, en la relación de códigos/puestos correspondientes a Oficina de Servicio Andaluz de Empleo en Alcalá la Real, debe añadirse:

Código: 9226010.
Puesto: Titulado Superior.

En la página 49, en la relación de códigos/puestos correspondiente a Oficina de Servicio Andaluz de Empleo en Beas de Segura, debe añadirse:

Código: 8574810.
Puesto: Titulado Grado Medio.

En la página 49, en la relación códigos/puestos correspondiente a Oficina de Servicio Andaluz de Empleo en Martos, debe añadirse:

Código: 8580210.
Puesto: Jefe de Area.

En la página 49, en relación de códigos/puestos correspondiente a Oficina de Servicio Andaluz de Empleo, en la Puerta de Segura, debe añadirse:

Código: 8588010.
Puesto: Titulado Grado Medio.

En la página 50, en la relación de códigos/puestos correspondiente a Oficina de Servicio Andaluz de Empleo, en Villacarrillo, debe añadirse:

Código: 9243110.
Puesto: Titulado Superior.

Código: 8636310.
Puesto: Titulado Superior.

Jaén, 15 de marzo de 2006

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Propuesta Turística, por la que se hacen públicas las resoluciones de concesión de las subvenciones otorgadas en virtud de las disposiciones que se citan.

La Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resuelve: Hacer pública las siguientes Resoluciones de concesión de subvenciones otorgadas hasta la fecha, al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de implantación de sistemas de calidad en empresas turísticas andaluzas (BOJA núm. 55, de 18 de marzo de 2005) y Orden de 2 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de sensibilización y concienciación de la cultura de la calidad turística andaluza (BOJA núm. 52, de 15 de marzo de 2005).

A N E X O

Beneficiario: Compañía Turística Santa María.
Localidad: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Importe: 1.254,48 euros.
Finalidad: Obtención de la Marca Q del Instituto para la Calidad Turística Española.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Al-Qutun.
Localidad: Algodonales (Cádiz).
Importe: 206,22 euros.
Finalidad: Auditoría seguimiento de la Marca Q del instituto para la Calidad Turística Española.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Explotaciones Hoteleras Jerez, S.A.
Localidad: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Importe: 1.051,64 euros.
Finalidad: Auditoría seguimiento ISO 14000-ISO 9000.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Hotel Villa Jerez, S.L.
Localidad: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Importe: 664,35 euros.
Finalidad: Auditoría seguimiento normas ISO 14001-ISO 9001.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Porcasa, S.L.
Localidad: Granada.
Importe: 495,41 euros.
Finalidad: Mantenimiento Marca Q del Instituto para la Calidad Turística Española.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Balneario de Lanjarón, S.A.
Localidad: Lanjarón (Granada).
Importe: 1.276,39 euros.
Finalidad: Seguimiento certificado servicio Qualicert.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Francisco Rivera Navarro.
Localidad: Huétor-Tájar (Granada).
Importe: 833,68 euros.
Finalidad: Seguimiento y renovación de la certificación sistema de la Marca Q de Calidad.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Balneario de San Andrés, S.L.
Localidad: Canena (Jaén).
Importe: 3.000,00 euros.
Finalidad: Seguimiento ISO 9000.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Comunidad de Propietarios Apartotel Meliá Costa del Sol.
Localidad: Melilla (Málaga).
Importe: 1.896,28 euros.
Finalidad: Renovación de la Marca Q del Instituto para la Calidad Turística.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Hotel Angela, S.A.
Localidad: Fuengirola (Málaga).
Importe: 1.185,47 euros.
Finalidad: Seguimiento certificación de la Marca Q del Instituto para la Calidad Turística.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Molino del Santo, S.L.
Localidad: Benaolán (Málaga).
Importe: 2.654,97 euros.
Finalidad: Implantación ISO 9001-2000 y auditoría de seguimiento ISO 9001-2000 y de 14001-2004.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Las Casas de la Judería, S.L.
Localidad: Sevilla.
Importe: 2.217,48 euros.
Finalidad: Seguimiento y renovación certificaciones ISO 9000 y de la Marca Q del Instituto para la Calidad Turística.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Hoteles Luxor, S.L.
Localidad: Carmona (Sevilla).
Importe: 467,41 euros.
Finalidad: Mantenimiento y renovación certificación sistema de gestión de la calidad ISO 9001.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Masverde, S.L.
Localidad: Sevilla.
Importe: 1.091,61 euros.
Finalidad: Mantenimiento ISO 9001.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Viajes Fuentes, S.L.
Localidad: Sevilla.
Importe: 9.531,59 euros.
Finalidad: Implantación certificación sistema gestión calidad ISO 9001.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Hotel Alay, S.A.
Localidad: Benalmádena (Málaga).
Importe: 1.542,83 euros.
Finalidad: Obtención de la Marca Q del Instituto para la Calidad Turística Española.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Viajes Acquasur, S.L.
Localidad: Lucena (Córdoba).
Importe: 8.802,00 euros.
Finalidad: Jornadas Técnicas sobre calidad como estrategia de marketing.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Asociación Hotelera de Motril.
Localidad: Motril (Granada).
Importe: 6.687,85 euros.
Finalidad: Jornada sensibilización de calidad turística en la Costa Tropical.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.78100.75D.3.

Beneficiario: Asociación Provincial de Empresas de Hostelería de Almería.
Localidad: Almería.
Importe: 1.431,00 euros.
Finalidad: Dípticos y posavasos.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.78100.75D.3.

Beneficiario: Formación e Innovación Rural, S.L.
Localidad: Córdoba.
Importe: 7.472,00 euros.
Finalidad: Encuentro técnico sobre sistemas de calidad y foro permanente de la calidad.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ayamonte.
Localidad: Ayamonte (Huelva).
Importe: 17.478,50 euros.
Finalidad: Sensibilización de cultura de calidad.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.78100.75D.3.

Beneficiario: Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Costa Occidental de Huelva.
Localidad: Ayamonte (Huelva).
Importe: 14.592,50 euros.
Finalidad: Implantación de sistemas de calidad.

Beneficiario: Federación Andaluza de Hostelería.
Localidad: Granada.
Importe: 26.000,00 euros.
Finalidad: Organización de primeros premios a la calidad hostelera y gastronómica.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.78100.75D.3.

Beneficiario: Patronato Provincial de Turismo de Granada.
Localidad: Granada.
Importe: 8.285,54 euros.
Finalidad: Jornadas de concienciación y sensibilización de la cultura de la calidad turística.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.78100.75D.3.

Beneficiario: Centro Iniciativa Turística del Alto Guadalquivir.
Localidad: Montoro (Córdoba).
Importe: 5.163,22 euros.
Finalidad: Jornada divulgativa de sensibilización de la cultura de calidad andaluza.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.78100.75D.3.

Beneficiario: Asociación Promoción Turística Axarquía.
Localidad: Málaga.
Importe: 5.941,00 euros.
Finalidad: Seminario para la sensibilización de la cultura turística.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.78100.75D.3.

Beneficiario: Asociación Molino Alto Santa Ana.
Localidad: Valdepeñas de Jaén (Jaén).
Importe: 2.600,00 euros.
Finalidad: Jornadas de calidad y atención al cliente.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.78100.75D.3.

Beneficiario: Alciser Ubeda, S.L.
Localidad: Ubeda (Jaén).
Importe: 10.595,00 euros.
Finalidad: Elaboración de guía turística para agentes turísticos.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz.
Localidad: Cádiz.
Importe: 12.669,15 euros.
Finalidad: Encuentro de sistemas de gestión de empresas turísticas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.78100.751D.3.

Beneficiario: Proyectos de Ingeniería y Calidad, S.L.
Localidad: Sevilla.
Importe: 19.500,00 euros.
Finalidad: Ciclo de conferencias y guía de implantación de sistemas de calidad turística.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Asociación de Haciendas y Cortijos de Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Importe: 26.000,00 euros.
Finalidad: Plan de sensibilización de calidad en campamentos turísticos de Andalucía.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.78100.75D.3.

Beneficiario: Grupo Desarrollo Rural Sierra Morena.
Localidad: Cazalla de la Sierra (Sevilla).
Importe: 904,08 euros.
Finalidad: Jornadas calidad total y marca Q Parque Natural de Andalucía.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.78100.75D.3.

Beneficiario: Asociación Empresarial Vélez Málaga.
Localidad: Vélez-Málaga (Málaga).
Importe: 12.000,00 euros.
Finalidad: Jornadas de sensibilización y concienciación de calidad turística.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.78100.75D.3.

Sevilla, 3 de abril 2006.- La Directora General,
M.^a Francisca Montiel Torres.

RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Asociaciones) (Convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 3 de abril de 2006 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial, (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial sita en Avda. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 3 de abril de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 4 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 142/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol Portal B-Planta 6.ª se ha interpuesto por Colegio Andaluz de Colegios de Arquitectos recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 142/2005 contra la Resolución de 22 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica convocatoria para la presentación de solicitudes, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones en las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de abril de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 24 de marzo de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se hace pública la relación de ayudas para participar en el programa educativo Escuelas Viajeras de 2006.

Habiéndose convocado el programa educativo Escuelas Viajeras para el año 2006 por Orden de esta Consejería de Educación de 28 de octubre de 2005 (BOJA núm. 223, de 15 de noviembre), y comunicada a esta Consejería la Orden de 23 de febrero de 2006, del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se conceden ayudas para participar en la actividad de Escuelas Viajeras de 2006, y en virtud de lo establecido en el artículo 7.3 de la Orden de convocatoria, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la relación de centros beneficiarios de ayudas para participar en el programa educativo Escuelas Viajeras de 2006, en las fechas y rutas que se indican, a los grupos de 12 a 15 alumnos y alumnas pertenecientes a los centros que se relacionan en el Anexo I.

Segundo. En el caso de producirse alguna renuncia, las vacantes se cubrirán por alumnos y alumnas de los centros de la misma provincia que aparecen relacionados en el Anexo II, siguiendo el orden provincial establecido en el mismo.

Tercero. Hacer público el listado de centros excluidos que se relacionan en el Anexo III, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de marzo de 2006.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

ANEXO I
CENTROS SELECCIONADOS
ESCUELAS VIAJERAS 2006

DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	RUTA	FECHA
CEIP Veizquez	Albox	Almería	PAÍS VASCO	16-22 mayo
CEIP Los Almendros	Almería	Almería	LA RIOJA	17-23 octubre
CEIP Álvarez Sotomayor	Cuevas del Almanzora	Almería	ARAGÓN	14-20 noviembre
CEIP Palomares	Palomares	Almería	SALAMANCA	24-30 octubre
CEIP San Ginés	Purchena	Almería	MURCIA	06-12 junio
CEIP Las Lomas	Roquetas de Mar	Almería	TOLEDO	14-20 noviembre
CPR San Marcos	Suffi	Almería	BALEARES	30 mayo-5 junio
CEIP Cristóbal Colón	El Puerto de Santa María	Cádiz	EXTREMADURA	28 marzo-3 abril
CEIP Vallesequillo	Jerez de la Frontera	Cádiz	SALAMANCA	23-29 mayo
CEIP Federico García Lorca	Jerez de la Frontera	Cádiz	CANTABRIA	26 sept-2 octubre
CEIP San José Obrero	Jerez de la Frontera	Cádiz	EXTREMADURA	07-13 noviembre
CPR Salado-Breña	La Muela	Cádiz	ARAGÓN	09-15 mayo
CPR Campiña de Tarifa	Tahivilla	Cádiz	BALEARES	25 abril-01 mayo
CEIP Ntra. Sra. de la Luz	Tarifa	Cádiz	MADRID	07-13 noviembre
CEIP Sagrado Corazón de Jesús	Torre-Alháquime	Cádiz	SORIA	24-30 octubre
CEIP Benafelix	Ubrique	Cádiz	C. VALENCIANA	17-23 octubre
CEIP Profesor Gálvez	Villaluenga del Rosario	Cádiz	GALICIA	16-22 mayo
CEIP La Atunara	Zábal	Cádiz	C. VALENCIANA	16-22 mayo
CEIP Luis de Góngora	Almodóvar del Río	Córdoba	CATALUÑA	10-16 octubre
CEIP Ntra. Sra. de la Peña	Añora	Córdoba	ASTURIAS	24-30 octubre
CEIP Ntra. Sra. de los Remedios	Bélmez	Córdoba	GALICIA	17-23 octubre
CEIP Menéndez Pelayo	Benamejí	Córdoba	TENERIFE	28 marzo-3 abril
CEIP Andrés de Cervantes	Cabra	Córdoba	LA RIOJA	23-29 mayo
CEIP Juan Ramón Jiménez	Cañada del Rabadán	Córdoba	TOLEDO	23-29 mayo
CEIP Ramón Hernández Martínez	Cañete de las Torres	Córdoba	NAVARRA	16-22 mayo
CEIP Ntra. Sra. del Rosario	Fuente-Tojar	Córdoba	MADRID	17-23 octubre
CEIP San José	Montilla	Córdoba	BURGOS	24-30 octubre
CEIP San Isidro Labrador	Villar	Córdoba	MURCIA	23-29 mayo
CEIP Amancia Burgos	Benamaurel	Granada	BURGOS	03-09 octubre
CEIP Ntra. Sra. del Rosario	Domingo Pérez	Granada	ASTURIAS	17-23 octubre
CPR Parapanda	Escoznar	Granada	EXTREMADURA	09-15 mayo
CEIP Arrayanes	Granada	Granada	NAVARRA	02-08 mayo
CEIP Virgen de Loreto	Guadahortuna	Granada	PAÍS VASCO	03-09 octubre
CEIP Ntra. Sra. de las Angustias	Huétor-Vega	Granada	LEÓN	23-29 mayo
CEIP Montes Orientales	Iznalloz	Granada	CANTABRIA	09-15 mayo
CPR Sierra Lújar	Lújar	Granada	LEÓN	24-30 octubre
CEIP La Inmaculada	Salár	Granada	SORIA	30 mayo-5 junio
CEIP José Romero Macías	Aroche	Huelva	C. VALENCIANA	09-15 mayo
CEIP Divino Salvador	Cortegana	Huelva	MADRID	18-24 abril
CPR Adersa 1	Fuenteheridos	Huelva	SALAMANCA	09-15 mayo
CEIP Pedro de Lope	La Redondela	Huelva	SALAMANCA	03-09 octubre

DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	RUTA	FECHA
CEIP San Walabonso	Niebla	Huelva	LEÓN	09-15 mayo
CPR Aderán 3	San Silvestre de Guzmán	Huelva	CANTABRIA	23-29 mayo
CEIP San Eufrasio	Andújar	Jaén	ASTURIAS	16-22 mayo
CEIP Román Crespo Hoyo	Castellar	Jaén	GRAN CANARIA	02-08 mayo
CEIP Peñamefecil	Jaén	Jaén	TOLEDO	18-24 abril
CEIP San José	Las Estaciones de Espeluy	Jaén	MURCIA	16-22 mayo
CEIP Ntra Sra de Belén	Noalejo	Jaén	EXTREMADURA	17-23 octubre
CEIP Los Llanos	Alora	Málaga	MADRID	14-20 noviembre
CEIP Jacaranda	Benalmádena	Málaga	NAVARRA	26 sept-2 octubre
CPR Mariana Pineda	Cerralba	Málaga	CATALUÑA	24-30 octubre
CEIP Ntra Sra. del Rosario	Cortes de la Frontera	Málaga	BURGOS	09-15 mayo
CPR Almazara	Jubrique	Málaga	LEÓN	17-23 octubre
CPR Valle del Guadiaro	La Cañada del Real Tesoro	Málaga	GALICIA	02-08 mayo
CEIP Ntra. Sra. Virgen de la Peña	Las Lagunas	Málaga	TOLEDO	17-23 octubre
CEIP Tartessos	Málaga	Málaga	MURCIA	24-30 octubre
CEIP Cerro Coronado	Málaga	Málaga	MURCIA	14-20 noviembre
CEIP Pablo Picasso	Manilva	Málaga	SORIA	17-23 octubre
CEIP Fuente del Badén	Nerja	Málaga	ASTURIAS	02-08 mayo
CEIP La Gloria	Vélez-Málaga	Málaga	LA RIOJA	16-22 mayo
CEIP Ciudad de Osca	Villanueva de la Concepción	Málaga	NAVARRA	30 mayo-5 junio
CEIP San Gregorio Osset	Alcalá del Río	Sevilla	GALICIA	10-16 octubre
CEIP Las Erillas	Aznalcóllar	Sevilla	TOLEDO	07-13 noviembre
CEIP Pedro I	Carmona	Sevilla	SORIA	02-08 mayo
CEIP San Blas	Carmona	Sevilla	ARAGÓN	17-23 octubre
CEIP San Fernando	Dos Hermanas	Sevilla	SORIA	23-29 mayo
CEIP Peña Luenga	El Castillo de las Guardas	Sevilla	PAIS VASCO	30 mayo-5 junio
CEIP San Isidro	El Viar del Caudillo	Sevilla	C. VALENCIANA	07-13 noviembre
CEIP Ntra. Sra. del Carmen	Esquivel	Sevilla	SORIA	09-15 mayo
CEIP Santo Tomás de Aquino	Fuentes de Andalucía	Sevilla	ARAGÓN	31 oct-6 noviembre
CEIP Menéndez Pidal	Los Rosales	Sevilla	MADRID	02-08 mayo
CEIP Antonio Machado	Morón de la Frontera	Sevilla	MADRID	09-15 mayo
CEIP San Ignacio del Viar	San Ignacio del Viar	Sevilla	BURGOS	02-08 mayo
CEIP Manuel Giménez Fernández	Sevilla	Sevilla	ARAGÓN	02-08 mayo
CEIP Blas Infante	Sevilla	Sevilla	CATALUÑA	23-29 mayo
CEIP Inspector Ruperto Escobar	Umbrete	Sevilla	CATALUÑA	09-15 mayo

**ANEXO II
CENTROS RESERVA
ESCUELAS VIAJERAS 2006**

DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA
CEIP San Gregorio	Oria	Almería
CEIP Mare Nostrum	Ádra	Almería
CEIP Ntra. Sra. de la Salud	Láujar de Andarax	Almería
CEIP Rafaela Fernández	Fines	Almería
CEIP Profesor Tierno Galván	El Saltador	Almería
CEIP Urbina Carrera	Cantoria	Almería
CEIP Federico García Lorca	La Fuente	Almería
CEIP San Nicolás	Ádra	Almería
CEIP Virgen del Saliente	Albox	Almería
CEIP Adela Díaz	Almería	Almería
CEIP Virgen del Sol	Tanifa	Cádiz
CEIP Maestra Caridad Ruiz	La Algaida	Cádiz
CPR C.R.I.P.E.R	Algodonales	Cádiz
CEIP Alfonso X El Sabio	Arcos de la Frontera	Cádiz
CEIP Andrés de Ribera	Jerez de la Frontera	Cádiz
CEIP Castillo de Doña Blanca	Sidueña	Cádiz
CDP Nuestra Señora del Carmen	Cádiz	Cádiz
CEIP Elio Antonio de Nebrija	Villamartín	Cádiz
CEP Andalucía	La Línea de la Concepción	Cádiz
CDP San Rafael y San Vicente	San José del Valle	Cádiz
CEIP Ntra. Sra. Reina de los Ángeles	Jimena de la Frontera	Cádiz
CEIP Reggio	Puerto Real	Cádiz
CDP Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Alcalá de los Gazules	Cádiz
CEIP Miguel de Cervantes	Olvera	Cádiz
CEIP Doctor Thebussem	Medina-Sidonia	Cádiz
CEP Miguel de Cervantes	Algodonales	Cádiz
CEIP Princesa Sofía	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz
CEIP Nicolás del Valle	Villaralto	Córdoba
CEIP San José	Palenciana	Córdoba
CEIP Antonio Carmona Sosa	Palma del Río	Córdoba
CEIP San Juan de la Cruz	Córdoba	Córdoba
CEIP Ramón y Cajal	El Carpio	Córdoba
CEIP Monte Albo	Montalbán de Córdoba	Córdoba
CPR Iznájar Sur	Ventorras de Balerna	Córdoba
CEIP Niceto Alcalá-Zamora y Torres	Prego de Córdoba	Córdoba
CEIP Urbano Palma	Santaella	Córdoba
CDP San Acisclo y Santa Victoria	Córdoba	Córdoba
CEIP La Aduana	Córdoba	Córdoba
CEIP Moreno de Pedrajas	Villanueva de Córdoba	Córdoba
CEIP María Moreno	Villanueva de Córdoba	Córdoba
CEIP Fernán Pérez de Oliva	Córdoba	Córdoba
CDP Cervantes	Córdoba	Córdoba

DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA
CEIP Inmaculada del Voto	Bujalance	Córdoba
CEIP Ginés de Sepúlveda	Pozoblanco	Córdoba
CEIP Enriquez Barrios	Córdoba	Córdoba
CPR Valle Verde	Otívar	Granada
CEIP Princesa Sofía	Huéscar	Granada
CPR Alpujarra	Bérchules	Granada
CPR Barranco de Poqueira	Capileira	Granada
CEIP Gran Capitán	Illora	Granada
CPR Los Castaños	Pitres	Granada
CPR Gíbalto	Riofrío	Granada
CEIP Inmaculada del Triunfo	Granada	Granada
CEIP Ramón y Cajal	Ogijares	Granada
CEIP Virgen de la Cabeza	Motril	Granada
CEIP Padre Manjón	Huétor-Tájar	Granada
CDP Arco Iris	Motril	Granada
CEP Ntra. Sra. de las Nieves	Gabia la Grande	Granada
CEIP Emilio Carmona	Maracena	Granada
CEIP San Miguel	Almuñécar	Granada
CPR Adersa 2	Los Marines	Huelva
CEIP Virgen de Luna	Escacena del Campo	Huelva
CEIP San Jorge	Palos de la Frontera	Huelva
CEIP San Roque	Villablanca	Huelva
CEIP Alcalde J.J.Rebollo	San Juan del Puerto	Huelva
CEIP Las Gaviotas	La Antilla	Huelva
CEIP El Faro	Mazagón	Huelva
CEIP Francisco Alcalá	Villaiba del Alcor	Huelva
CEIP Sánchez Arjona	Paterna del Campo	Huelva
CEIP Condado de Huelva	La Palma del Condado	Huelva
CDP Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Santa María Magdalena	Valverde del Camino	Huelva
CEIP Sebastián García Vázquez	Puebla de Guzmán	Huelva
CEIP Aznaitín	Torres	Jaén
CEIP Ntra.Sra. de los Remedios	Ibros	Jaén
CEIP Cristo Rey	Andújar	Jaén
CEIP Ntra. Sra. de la Paz	Marmolejo	Jaén
CEIP Sebastián de Córdoba	Úbeda	Jaén
CEIP Los Morales	Málaga	Málaga
CEIP García del Olmo	El Chaparral	Málaga
CEIP Antonio Machado	Estepona	Málaga
CEIP San Sebastián	Mijas	Málaga
CEIP Los Llanos	Torrox-Costa	Málaga
CEIP San Francisco de Asís	Alameda	Málaga
CEP San José de Calasanz	Málaga	Málaga
CEIP Cándido Lara	Cómpeta	Málaga
CEIP José Gil López	Algarrobo	Málaga
CPR Alcalde Juan García	Viñuelas	Málaga
CEIP Virgen de la Aurora	Arriate	Málaga
CEIP Lex Flavia Malacitana	Málaga	Málaga
CEIP Alejandro García Garrido	Alcaucín	Málaga
CEIP Pablo Ruiz Picasso	Alhaurín el Grande	Málaga
CEIP San Miguel	Nerja	Málaga
CEIP Ntra.Sra. de la Paz	Ronda	Málaga
CDP San José	San José de la Rinconada	Sevilla
CEIP La Fontanilla	Utrera	Sevilla
CEIP Escritor Alfonso Grosso	Sevilla	Sevilla
CEP Zurbarán	Sevilla	Sevilla
CEIP Lope de Rueda	Sevilla	Sevilla
CEIP Cerro Guadaña	Las Cabezas de San Juan	Sevilla
CEIP Palenque	Los Palacios y Villafranca	Sevilla
CEIP Prácticas	Sevilla	Sevilla
CEIP Ntra.Sra. del Amparo	Dos Hermanas	Sevilla
CEIP Ignacio Halcón	Lebrija	Sevilla
CEIP Juan XXIII	Marchena	Sevilla
CEIP El Carambolo	Camas	Sevilla
CEIP Maestro José Rodríguez Aniceto	Arahal	Sevilla
CEIP Vicente Nería Serrano	Coria del Río	Sevilla
CEIP Hernán Cortés	Castilleja de la Cuesta	Sevilla
CEIP Francisco Giner de los Ríos	La Algaba	Sevilla
CEIP San Roque	Arahal	Sevilla

**ANEXO III
CENTROS EXCLUIDOS
ESCUELAS VIAJERAS 2006**

DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	CAUSA DE EXCLUSIÓN
CPR Sierra Almagrera	La Portilla	Almería	FUERA DE PLAZO
CEIP San Fernando	Ádra	Almería	FUERA DE PLAZO
CEIP Antonio Machado	Espera	Cádiz	FUERA DE PLAZO
Luis del Río	Córdoba	Córdoba	FUERA DE PLAZO
CPR Fuente de la Reina	El Jau	Granada	FUERA DE PLAZO
CEIP Ntra. Sra. del Rosario	Chimeneas	Granada	FUERA DE PLAZO
CEIP San Sebastián	Benalúa de las Villas	Granada	FUERA DE PLAZO

DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	CAUSA DE EXCLUSIÓN
CEIP Marismas del Odiel	Huelva	Huelva	FUERA DE PLAZO
CEIP Maestro Rojas	Nerva	Huelva	FUERA DE PLAZO
CEIP Nueva Nerja	Nerja	Málaga	FUERA DE PLAZO
CEIP Santa Rosa de Lima	Igualeja	Málaga	FUERA DE PLAZO
CEIP San Juan de Ribera	Los Molares	Sevilla	FUERA DE PLAZO

RESOLUCION de 27 de marzo de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de Europa en los centros docentes de esta Comunidad Autónoma.

En 1985 los Jefes de Estado y de Gobierno europeos decidieron conmemorar el 9 de mayo como «Día de Europa», recordando aquel otro 9 de mayo de 1950 en el que, por iniciativa de Jean Monnet y Robert Schuman, se realizó la propuesta de integración europea, con la que se iniciaba el camino hacia una Europa unida, fundamentada en los valores de paz y solidaridad.

Desde entonces, el proceso de integración entre los países europeos ha ido avanzando progresivamente, y, al tiempo que se han creado instituciones supranacionales, el número de estados pertenecientes a la comunidad europea ha aumentado considerablemente. A ello se ha sumado la configuración de Instituciones comunitarias, el establecimiento de una moneda única y la creación de una ciudadanía europea, todo lo cual debe orientar el camino hacia una Europa con un desarrollo económico y social equitativo para todos sus ciudadanos y ciudadanas.

Por otro lado, el Consejo de Europa proclamó el 2005 como «Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación» para destacar el papel fundamental que desempeña la educación en el desarrollo de la ciudadanía europea democrática. En la misma línea, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por Orden de 12 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 191, de 29 de septiembre), dispuso que esta conmemoración tuviese lugar durante el presente curso 2005-2006, contribuyendo así a fomentar la participación democrática, el entendimiento intercultural y el respeto de la diversidad y de los derechos humanos.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa ha dispuesto:

Primero. Todos los centros docentes de Andalucía conmemorarán, con anterioridad al próximo 9 de mayo, el Día de Europa.

Segundo. Anteriormente a la fecha indicada, los centros docentes, tanto públicos como privados concertados, programarán, en el marco de la conmemoración del «Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación», actividades que propicien un acercamiento del alumnado a Europa y que pongan de relieve ante los escolares andaluces los valores democráticos que impregnan la ciudadanía, desarrollada en todos los ámbitos a los que pertenecen: europeo, español y andaluz.

Tercero. Dicha programación comprenderá actividades a realizar con los alumnos y alumnas dentro del horario lectivo, que podrán tener igualmente carácter de actividades extraescolares. Para ello, los centros docentes promoverán la implicación de su comunidad educativa, procurando la colaboración de organizaciones, ayuntamientos e instituciones para que todos y todas participen de los valores cívicos y democráticos.

Cuarto. La programación anteriormente mencionada incluirá una hora, como mínimo, para el debate y la realización de actividades sobre diversos aspectos de la historia, cultura, geografía, etc... de la Unión Europea, así como sobre la bandera, himno y símbolos que constituyen sus señas de iden-

idad. Para dichas actividades se podrá contar con personalidades invitadas a tal fin.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación prestarán a los centros, en el ámbito de su competencia, el apoyo necesario para la realización de las actividades por ellos programadas.

Sevilla, 27 de marzo de 2006.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Cala a Encina de Córdoba», en el término municipal de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga (VP 228/04).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de la Cala a Encina de Córdoba», en la totalidad de su recorrido en el término municipal de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Vereda de la Cala a Encina de Córdoba», en el término municipal de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de noviembre de 1968, y publicada en el BOE de 17 de diciembre de 1968.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 26 de julio de 2004, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde total de la vía pecuaria «Vereda de la Cala a Encina de Córdoba», en el término municipal de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga, sirviendo dicha vereda de vía de comunicación de la costa hasta el interior de los Montes de Málaga, así como para dar continuidad a la vereda de la Cala del Mora, Cuesta del Quirós, en el término municipal de Málaga, que representa la otra mitad de esta misma vía pecuaria, pero dentro del municipio de Málaga.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 18 de octubre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 171, de 3 de septiembre de 2004.

En el acto de apeo no se formulan alegaciones por parte de los asistentes al mismo.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 246, de fecha 24 de diciembre de 2004.

Quinto. En el período de exposición pública no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 15 de marzo de 2005 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de

deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 24 de junio de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Cala a Encina de Córdoba», en el término municipal de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de noviembre de 1968, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, con fecha 4 de marzo de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Cala a Encina de Córdoba», en el término municipal de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga, a tenor de los datos y la descripción que siguen.

- Longitud deslindada: 2.297,71 metros.
- Anchura: 10,44 metros.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga, de forma alargada, con una anchura de 10,44, la longitud deslindada es de 2.297,71 metros, la superficie deslindada de 23.999,68 m², que en adelante se conocerá como "Vereda de la Cala a Encina de Córdoba", que linda:

- Al Norte: con el término municipal de Málaga.
- Al Sur: con el dominio marítimo terrestre de Costas.
- Al Este: con las fincas de desconocido; Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, Confederación Hidrográfica del Sur y Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
- Al Oeste: con el término municipal de Málaga.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 marzo de 2006.-
El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 22 DE MARZO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LA CALA A ENCINA DE CORDOBA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE RINCON DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE MALAGA (EXpte. VP 228/04)

RELACION DE COORDENADAS DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LA CALA A ENCINA DE CORDOBA», T.M. RINCON DE LA VICTORIA

1D	382396.174	4066172.3
2D	382380.772	4066128.887
3D	382391.723	4066080.924
4D	382416.324	4065977.47
5D	382434.502	4065902.235
6D	382477.571	4065850.343
7D	382520.527	4065798.668
8D	382536.007	4065745.702
9D	382559.75	4065663.241
10D	382583.26	4065581.556
11D	382606.77	4065499.872
12D	382630.28	4065418.188
13D	382653.79	4065336.504
14D	382677.435	4065254.387
15D	382699.419	4065197.254
16D	382733.588	4065132.597
17D	382737.053	4065114.386
18D	382759.553	4065079.274
19D	382779.995	4065036.446
20D	382804.24	4064956.773
21D	382781.139	4064884.917
22D	382758.179	4064815.248
23D	382711.164	4064733.152
24D	382666.956	4064676.244
25D	382615.467	4064629.099
26D	382562.984	4064580.695
27D	382531.505	4064495.907
28D	382526.451	4064463.529
29D	382532.144	4064413.065
30D	382555.218	4064337.855
31D	382584.435	4064290.296
32D	382614.155	4064241.382
33D	382615.913	4064173.53
34D	382619.259	4064122.78
35D	382622.642	4064072.409
1I	382407.940	4066174.070
1I-1	382406.018	4066168.808
2I	382391.630	4066128.254
3I	382401.900	4066083.295
4I	382426.481	4065979.900

5I	382444.086	4065907.040
6I	382485.606	4065857.017
7I	382529.945	4065803.678
8I	382546.038	4065748.612
9I	382569.787	4065666.130
10I	382593.298	4065584.445
11I	382616.808	4065502.761
12I	382640.318	4065421.077
13I	382663.827	4065339.394
14I	382687.346	4065257.714
15I	382708.944	4065201.585
16I	382743.556	4065136.090
17I	382746.937	4065118.322
18I	382768.699	4065084.361
19I	382789.759	4065040.237
20I	382815.184	4064956.687
21I	382791.071	4064881.684
22I	382767.768	4064810.975
23I	382719.863	4064727.324
24I	382674.662	4064669.138
25I	382622.535	4064621.408
26I	382571.905	4064574.714
27I	382541.663	4064493.257
28I	382536.988	4064463.305
29I	382542.414	4064415.201
30I	382564.814	4064342.190
31I	382593.348	4064295.742
32I	382624.525	4064244.431
33I	382626.349	4064174.009
34I	382629.681	4064123.473
35I	382633.062	4064073.110

RESOLUCION de 24 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde y modificación de trazado de la vía pecuaria «Vereda de la Laguna Amarga», incluido el Descansadero de Laguna Amarga, en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba (VP @557/04).

Examinado el Expediente de Deslinde y Modificación de Trazado de la vía pecuaria «Vereda de la Laguna Amarga», completa en todo su recorrido, incluido el Descansadero de Laguna Amarga, en el término municipal de Lucena (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Lucena, provincia de Córdoba, fueron clasificadas por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 11 de mayo de 2000, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de fecha 20 de julio de 2000.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de agosto de 2004 se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Laguna Amarga», incluido el Descansadero de Laguna Amarga, en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba, actuación enmarcada dentro del deslinde de la Red de Conexión de las Lagunas del Sur de Córdoba.

Tercero. Las operaciones materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 17 de noviembre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimis-

mo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 150, de fecha 6 de octubre de 2004. Se recogieron manifestaciones en acta que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha 24 de mayo de 2005, se acuerda el inicio de la Modificación de Trazado y su acumulación al procedimiento de deslinde de la mencionada vía pecuaria.

Quinto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. En los trámites de audiencia e información pública no se han presentado alegaciones.

Séptimo. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 31 de enero de 2006, se solicitó Informe del Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del mismo.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 21 de marzo de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. En el acta de Deslinde se recogió la siguiente alegación por parte don José María Ruiz Camacho:

No está de acuerdo con la situación de las estacas y solicita que cuando se vaya a realizar el próximo amojonamiento, estar delante para manifestar su conformidad con la situación.

La determinación sobre el terreno de los puntos en los que se coloca cada una de las estaquillas durante el acto de apeo se basa en la previa averiguación de unas coordenadas absolutas UTM, y de acuerdo con el artículo 19.5 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, este amojonamiento tiene carácter provisional. Es en los planos de Deslinde donde consta con exactitud milimétrica el lugar correspondiente a cada estaquilla. Estos planos, que son objeto de Exposición Pública, junto con el resto de la documentación que forma parte de la Propuesta de Deslinde, pueden ser consultados por cualquier interesado que lo solicite en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

Una vez realizado el apeo, no es necesario volver a estaquillar la vía pecuaria. Precisamente el acto de apeo sirve para mostrar a los posibles interesados el estaquillado provisional realizado, para que tengan la posibilidad de mostrar su conformidad o disconformidad con el trazado de la vía pecuaria. Una vez aprobado el deslinde, se procederá al amononamiento, procedimiento administrativo en virtud del cual se determinan físicamente los límites de la vía pecuaria y se señalizan permanentemente sobre el terreno.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 20 de enero de 2006, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 21 de marzo de 2005.

RESUELVO

Aprobar el deslinde y la modificación de trazado de la vía pecuaria «Vereda de la Laguna Amarga», completa en todo su recorrido, incluido el Descansadero de Laguna Amarga, en el término municipal de Lucena (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Longitud: 3.610,77 m.
- Anchura: 20 m.

Descripción.

Finca rústica, en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20 metros, la longitud deslindada es de 3.610,7683 metros, la superficie deslindada es de 72.248,7342 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de Laguna Amarga», completa en todo su recorrido incluyendo el Descansadero de Laguna Amarga, y que para llevar a cabo su descripción se dividirá en dos tramos:

Primer tramo.

Linderos:

Norte: Linda con las parcelas de Benjumea García, Francisco; Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, S.A.; Consejería de Economía y Hacienda; Consejería de Economía y Hacienda; Desconocido; López Ramos, Rafael; Torres Burgos, Jerónimo; Guerrero Luz, Juan Antonio; Morán Lara, Mariano; Morán Lara, Mariano y Morán Lara, José María.

Sur: Linda con las parcelas de López Ramos, Rafael; Consejería de Economía y Hacienda; Jurado Molina, Juan; Consejería de Economía y Hacienda; Caro Morenza, Antonio; Consejería de Economía y Hacienda; Consejería de Economía y Hacienda; Medina Ariza, Mariana; López Ramos, Rafael; Guerrero Luz, Juan Antonio; López Ramos, Rafael; Torres Burgos, Jerónimo; Torres Burgos, Jerónimo; Torres Burgos, Jerónimo; Ruiz Fernández, Alfredo; Ruiz Fernández, Alfredo; Morán Lara, José María; Redondo Ecija, Olegario; Redondo Ecija, Olegario y Morán Lara, José María.

Este: Linda con la carretera CO-752 de las Navas del Selpillar a Benamejil.

Oeste: Linda con la Vereda del Camino de Jauja, coincidente con la carretera CO-751.

Segundo tramo.

Linderos:

Norte: Linda con las parcelas de Morán Lara, Francisco; Guerrero Luz, Juan Antonio; Morán Lara, Mariano; Morán Lara, Mariano y Morán Lara, Mariano.

Sur: Linda con las parcelas de Guerrero Luz, Juan Antonio; Guerrero Molero, Juan Antonio; Chacón Gutiérrez, Araceli y Morán Lara, Mariano.

Este: Linda con la Vereda de la Cruz del Espartal al Vado de los Bueyes.

Oeste: Linda con la carretera CO-752 de las Navas del Selpillar a Benamejil.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 24 DE MARZO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE MODIFICACION DE TRAZADO DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LA LAGUNA AMARGA», INCLUIDO EL DESCANSADERO DE LAGUNA AMARGA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LUCENA, PROVINCIA DE CORDOBA

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1I	356715,7289	4131666,2829	1D	356701,2481	4131651,6458
2I	356732,6345	4131638,7627	2D	356715,9821	4131627,6611
3I	356775,4776	4131579,3949	3D	356760,3032	4131566,2452
4I	356795,0568	4131560,4915	4D	356781,2447	4131546,0263
5I	356839,0702	4131518,9290	5D	356828,8816	4131501,0419
6I	356890,1696	4131504,3019	6D	356879,8965	4131486,4392
7I	356936,2800	4131460,0293	7D	356925,2194	4131442,9227
8I	357006,2057	4131431,8703	8D	356995,9567	4131414,4367
9I	357025,0665	4131416,6151	9D	357009,2569	4131403,6790
10I	357047,8878	4131372,8703	10D	357032,0450	4131359,9988
11I	357054,4738	4131367,4670	11D	357046,2504	4131348,3441
12I	357071,4475	4131365,3311	12D	357071,5411	4131345,1616
13I	357099,4985	4131369,1262	13D	357104,9428	4131349,6800
14I	357132,2795	4131383,4326	14D	357137,7726	4131364,0082
15I	357158,5309	4131387,1236	15D	357161,0930	4131367,2869
16I	357183,0286	4131390,0081	16D	357187,1441	4131370,3547
17I	357228,1562	4131403,7521	17D	357236,1941	4131385,2934
18I	357258,5087	4131421,3639	18D	357267,2195	4131403,2953
19I	357286,8188	4131432,4324	19D	357292,9687	4131413,3625
20I	357306,4754	4131437,4772	20D	357309,0449	4131417,4882
21I	357330,2588	4131437,5835	21D	357327,0252	4131417,5688
22I	357360,8140	4131427,2940	22D	357352,2983	4131409,0578
23I	357381,3868	4131414,7109	23D	357374,5462	4131395,4505
24I	357405,5948	4131411,4569	24D	357406,6018	4131391,1416
25I	357417,2994	4131414,2305	25D	357423,6339	4131395,1777
26I	357451,3363	4131428,9934	26D	357458,4382	4131410,2735
27I	357468,6843	4131434,6647	27D	357476,2155	4131416,0851
28I	357493,4398	4131446,7526	28D	357503,3899	4131429,3542
29I	357524,3371	4131467,2049	29D	357536,2750	4131451,1225
30I	357533,9094	4131475,1439	30D	357544,9487	4131458,3162
31I	357554,3430	4131485,4932	31D	357562,3475	4131467,1283
32I	357581,2075	4131495,3979	32D	357587,6625	4131476,4619
33I	357596,4661	4131500,1824	33D	357601,7925	4131480,8919
34I	357632,3871	4131508,7818	34D	357636,1825	4131489,1253
35I	357652,1421	4131511,6964	35D	357654,2227	4131491,7869
36I	357678,7119	4131513,3403	36D	357679,0327	4131493,3219
37I	357704,4027	4131512,5758	37D	357702,5895	4131492,6209
38I	357732,3575	4131508,3077	38D	357731,3092	4131488,2360
39I	357755,9688	4131509,4213	39D	357756,5550	4131489,4267
40I	357776,8213	4131509,6612	40D	357779,5600	4131489,6910
41I	357806,9752	4131517,7181	41D	357814,5356	4131499,0365
42I	357840,9906	4131536,6553	42D	357853,1370	4131520,5275
43I	357867,7763	4131563,3119	43D	357881,6309	4131548,8836
44I	357893,8241	4131587,4442	44D	357904,8438	4131570,3894
45I	357924,0200	4131600,2138	45D	357930,7711	4131581,3538
46I	357961,9995	4131611,4397	46D	357969,6274	4131592,8389
47I	358024,5184	4131644,8613	47D	358031,2247	4131625,7679
48I	358058,2800	4131651,1657	48D	358060,3859	4131631,2134
49I	358085,4970	4131651,8650	49D	358090,7145	4131631,9930

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
50I	358142,6224	4131682,1741	50D	358151,4821	4131664,2340
51I	358211,4049	4131713,6881	51D	358218,8025	4131695,0782
52I	358250,7555	4131727,0382	52D	358254,9428	4131707,3391
53I	358334,5029	4131734,7481	53D	358335,9502	4131714,7969
54I	358372,2941	4131736,7524	54D	358373,9598	4131716,8128
55I	358400,5872	4131739,9837	55D	358401,8659	4131719,9996
56I	358412,7412	4131740,1547	56D	358414,2587	4131720,1740
57I	358425,2282	4131741,8831	57D	358424,2439	4131721,5559
58I	358437,8524	4131738,8696	58D	358434,7835	4131719,0403
59I	358454,2949	4131737,6712	59D	358451,5309	4131717,8195
60I	358472,0620	4131733,9972	60D	358463,8420	4131715,2736
61I	358502,4091	4131712,1735	61D	358491,8116	4131695,1602
62I	358552,2500	4131685,5433	62D	358543,9551	4131667,2992
63I	358592,1643	4131670,3955	63D	358584,7239	4131651,8273
64I	358609,6192	4131663,0254	64D	358603,5161	4131643,8926
65I	358640,6225	4131656,1561	65D	358637,5094	4131636,3609
66I	358681,5724	4131652,2986	66D	358682,6514	4131632,1084
67I	358698,9522	4131655,8345	67D	358700,5819	4131635,7566
68I	358757,1517	4131653,5787	68D	358755,1871	4131633,6397
69I	358817,6961	4131643,9510	69D	358812,5969	4131624,5108
70I	358867,8901	4131625,3252	70D	358862,6683	4131605,9304
71I	358878,7842	4131623,4480	71D	358877,1474	4131603,4355
72I	358937,5766	4131623,8864	72D	358935,5970	4131603,8711
73I	358954,5211	4131620,3692	73D	358948,3426	4131601,2253
74I	359030,7041	4131586,3748	74D	359024,7403	4131567,1351
75I	359062,9605	4131580,4563	75D	359060,6233	4131560,5513
76I	359142,0431	4131576,3175	76D	359142,6054	4131556,2608
77I	359192,3513	4131581,7908	77D	359196,6704	4131562,1427
78I	359239,4049	4131597,6126	78D	359244,4860	4131578,2206
79I	359254,7214	4131600,5286	79D	359255,6007	4131580,3369
80I	359297,9754	4131596,1394	80D	359294,9964	4131576,3388
81I	359336,2081	4131588,4894	81D	359332,7675	4131568,7815
82I	359385,6571	4131581,1074	82D	359381,4613	4131561,5121
83I	359437,7963	4131566,4715	83D	359432,4308	4131547,2051
84I	359474,7300	4131556,2682	84D	359468,4641	4131537,2499
85I	359532,1347	4131534,2021	85D	359522,9811	4131516,2940
86I	359568,0801	4131510,7521	86D	359557,0416	4131494,0734
87I	359602,9224	4131487,3603	87D	359591,4067	4131471,0023
88I	359655,7547	4131448,3906	88D	359643,5595	4131432,5336
89I	359717,3256	4131399,0397	89D	359705,2037	4131383,1240
90I	359759,2780	4131368,6977	90D	359749,0773	4131351,3928
91I	359804,0205	4131347,6814	91D	359795,5308	4131329,5726
92I	359843,6887	4131329,1206	92D	359836,5386	4131310,3850
93I	359871,8789	4131320,6632	93D	359866,6617	4131301,3478
94I	359904,4634	4131312,8224	94D	359899,6009	4131293,4216
95I	359943,7167	4131302,5896	95D	359936,7308	4131283,7423
96I	359964,7770	4131292,2881	96D	359955,1076	4131274,7533
97I	359995,0443	4131273,6076	97D	359967,4443	4131267,1396
1C	359978,7663	4131275,7112			
2C	359992,9238	4131274,6078			

Coordenadas U.T.M. Descansadero de Laguna Amarga

Nº Punto	X (m)	Y (m)
L1	356738,8788	4131123,7334
L2	356796,9888	4131134,3124
L3	356831,5804	4131149,0447
L4	356873,4162	4131180,8051
L5	356889,0449	4131189,4839
L6	356931,9025	4131192,9810
L7	356958,8790	4131207,8973
L8	356975,1482	4131228,6261
L9	357011,0480	4131277,8233
L10	357036,5451	4131346,9297
L11	357041,6316	4131354,5989
L12	357049,6136	4131359,1787
L13	357104,9428	4131349,6800
L14	357140,3591	4131334,2235
L15	357167,5267	4131286,4839
L16	357170,3111	4131233,7231
L17	357145,0463	4131159,9896
L18	357168,9647	4131102,1632
L19	357113,5292	4130996,5746
L20	356977,9102	4130976,7368
L21	356912,5536	4130979,1106
L22	356871,7355	4130993,3781
L23	356820,5210	4131039,2714
L24	356717,0569	4131105,2400
L25	356802,7694	4131115,0361
L26	356841,6984	4131131,6156
L27	356884,3730	4131164,0127
L28	356894,9776	4131169,9019
L29	356937,8164	4131173,3970
L30	356972,1072	4131192,3577
L31	356991,0976	4131216,5537
L32	357028,8469	4131268,2852
L33	357061,9299	4131297,6900
L34	357096,6499	4131309,6100
L35	357130,2700	4131293,3600
L36	357144,3700	4131273,8600
L37	357150,3012	4131238,0587

Nº Punto	X (m)	Y (m)
L38	357120,5100	4131182,8301
L39	357121,2175	4131153,2229
L40	357138,6928	4131119,0649
L41	357131,3601	4131093,9804
L42	357102,0699	4131046,3001
L43	357066,0148	4131009,9267
L44	357007,6899	4131001,8701
L45	356922,0000	4131011,6299
L46	356837,3900	4131057,1400

RESOLUCION de 24 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Cortijo de Heredia a Las Mestas», en el término municipal de Puente Genil, provincia de Córdoba (VP @553/04).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Cortijo de Heredia a Las Mestas», completa en todo su recorrido, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Puente Genil, provincia de Córdoba, fueron clasificadas por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 10 de mayo de 2000, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de fecha 17 de junio de 2000.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de agosto de 2004, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Cortijo de Heredia a Las Mestas», en el término municipal de Puente Genil, provincia de Córdoba, actuación enmarcada dentro del deslinde de la Red de Conexión de las Lagunas del Sur de Córdoba.

Tercero. Las operaciones materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 13 de octubre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 130, de fecha 13 de octubre de 2004.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 74, de fecha 26 de abril de 2005.

Quinto. En los trámites de audiencia e información pública se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

Sexto. Mediante resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 27 de julio de 2005, se solicitó informe del Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del mismo.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 30 de septiembre de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. En el acta de Deslinde se recogieron las siguientes alegaciones por parte de los asistentes:

- Doña Carmen Yerón Reina y don Angel Romero Ortiz manifiestan estar de acuerdo con el trazado propuesto.
- Doña Antonia Saldaña Rivas, en representación de don Antonio Ruiz Padilla manifiesta estar disconforme con el trazado de la vereda en el tramo que discurre por su propiedad y en cuanto a la anchura de la misma porque se ha incluido toda la vereda en una sola finca sin tener en cuenta a la colindante.

La anterior alegación es desestimada, al considerarse desde esta Administración que el deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995, y del artículo 12 del Decreto 155/1998, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. La alegante no aporta ningún elemento que pueda invalidar las operaciones practicadas por los técnicos de la Administración. La documentación que ha servido de base en la elaboración de la Propuesta de deslinde, tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

Con posterioridad al apeo y durante los trámites de Audiencia e Información Pública doña Esperanza Lozano Chacón presenta escritos en los que manifiesta estar de acuerdo con el deslinde de la Vereda.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 15 de julio de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 30 de septiembre de 2005.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Cortijo de Heredia a Las Mestas», completa en todo su recorrido, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba), instruido

por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Longitud: 5.425,49 m.
- Anchura: 20 m.

Descripción.

Finca rústica, en el término municipal de Puente Genil, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20 metros, la longitud deslindada es de 5.425,4904 metros, la superficie deslindada es de 108.556,4787 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda del Cortijo de Heredia a Las Mestas», completa en todo su recorrido, y que para llegar a cabo su descripción se dividirá en 2 tramos.

Primer tramo

Linderos:

Norte: Linda con la Vereda de la Laguna del Rincón a los Cochinos en el término municipal de Aguilar de la Frontera.

Sur: Linda con la carretera de Puente Genil a Jauja (CO-764).

Este: Linda con las parcelas de Chacón Rivas, Mariano; Lozano Chacón, María Antonia; Chacón Galán, Mercedes; Chacón Galán, Antonia; Jiménez Malagón, José; Jiménez Ruiz, Juan Francisco; Muñoz Yerón, Pedro; Muñoz Yerón, Lorenzo; Muñoz Yerón, Pedro; Instituto Religioso Damas; Ruiz Padilla, Antonio e Illanes Benjumea, Mateo.

Oeste: Linda con las parcelas de Cabezas Serrano, José Antonio; Velasco Fernández, Aurora; Crespo Chacón, Juan; Crespo Chacón, Dolores; Lozano Chacón, Esperanza; Jiménez Malagón, José; Lozano Chacón, María Rosa; Muñoz Yerón, Pedro; Lozano Yerón, C.B; Lozano Yerón, C.B y Muñoz Yerón, Pedro.

Segundo tramo

Linderos:

Norte: Linda con la carretera de Puente Genil a Jauja (CO-764).

Sur: Linda con la Vereda de Las Mestas a Jauja en el término municipal de Aguilar de la Frontera y el río Lucena.

Este: Linda con las parcelas de Yerón Chacón, Rosalía; Aguilar Luque, Alfonso; Romero Ortiz, Angel; Romero Ortiz, Angel; Romero Ortiz, Angel; Aguilar Luque, Bernabé; Romero Ortiz, Angel; Romero Ortiz, Angel; Aguilar Luque, Alfonso; Consejería de Agricultura y Pesca (IARA); Consejería de Agricultura y Pesca (IARA) y Consejería de Agricultura y Pesca (IARA).

Oeste: Linda con las parcelas de López Yerón, Joaquín y Marta; Aguilar Luque, Bernabé; Aguilar Luque, Bernabé; Valverde Torres, José Luis; Valverde Torres, Javier; Valverde Torres, Alejandro; Romero Ortiz, Angel; Romero Ortiz, Angel; Romero Ortiz, Angel; Velasco Reina, María Luisa; Sat Número 9496 Monteagro; Alcántara Moyano, Sebastián; Valenzuela Muñoz, Andrés; Alcántara Moyano, Sebastián y Deleg. Prov. de Economía y Hacienda.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 24 DE MARZO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL CORTIJO DE HEREDIA A LAS MESTAS», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL, PROVINCIA DE CORDOBA

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA

Table with 6 columns: N° Punto, X (m), Y (m), N° Punto, X (m), Y (m). It lists 76 points along the boundary, starting from 1I and ending at 76I, with corresponding X and Y coordinates in meters.

Table with 6 columns: N° Punto, X (m), Y (m), N° Punto, X (m), Y (m). It lists 6 points (77I to 5C) with their respective coordinates.

RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada del Vado de San Juan de los Teatinos», tramo 2.º, desde el Vado de San Juan en el Río Guadaira, hasta el entronque con el tramo 1.º de esta vía pecuaria, en el término municipal de Sevilla, provincia de Sevilla (VP @885/04).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Colada del Vado de San Juan de los Teatinos», en su tramo segundo, comprendido desde el Vado de San Juan en el Río Guadaira, hasta el entronque con el tramo 1.º de esta vía pecuaria, en el término municipal de Sevilla, provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada del Vado de San Juan de los Teatinos», en el término municipal de Sevilla, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 17 de febrero de 1947.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 22 de octubre de 2004, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Colada del Vado de San Juan de los Teatinos», tramo 2.º, en el término municipal de Sevilla, provincia de Sevilla, conformando dicha vía pecuaria el Sistema Relacional en la Cuenca del Río Guadaira en la provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 27 de enero de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 1, de 3 de enero de 2005.

En dicho acto de deslinde no se formularon alegaciones por parte de los asistentes al mismo.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 126, de 3 de junio de 2005.

Quinto. A la proposición de deslinde se ha presentado un escrito de alegaciones por parte de la Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura de Renfe.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 26 de octubre de 2005, se solicitó Informe del Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del mismo.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 14 de noviembre de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Vado de San Juan de los Teatinos», en el término municipal de Sevilla, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 17 de febrero de 1947, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En cuanto a lo manifestado por el representante de Renfe, decir que no puede considerarse una alegación propiamente dicha, ya que lo que se solicita por esta Entidad es que en el presente deslinde se tenga en cuenta la normativa referida a la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla. En este sentido, se ha de manifestar que el objeto del presente procedimiento de deslinde es la determinación de los límites de la vía pecuaria de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de clasificación; por tanto, será en un momento posterior al deslinde, a la hora de planificar las actuaciones a acometer en dichos terrenos, cuando se ha de tener en cuenta lo dispuesto en la normativa sectorial.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 14 de octubre de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Vado de San Juan de los Teatinos», tramo primero, comprendido desde el Vado de San Juan en el Río Guadaira, hasta el entronque con el tramo primero de esta vía pecuaria, en el término municipal de Sevilla, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.097,31 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción:

«Finca rústica, que discurre por el término municipal de Sevilla, provincia de Sevilla, de forma rectangular, con una anchura de 20,89 metros y una longitud deslindada de

1.097,3129 metros, dando una superficie total de 22.922,7358 m², que en adelante se conocerá como Colada del Vado de San Juan de los Teatinos, tramo segundo, que linda:

Al Norte: con el Excmo. Ayto. de Sevilla, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Universidad Pablo de Olavide, Desconocido y con la CIA Sevillana de Electricidad. Al Sur: con Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Grupo de Empresas PARA, S.A., Ecovol S.A., Consejería de Obras Públicas y Transportes, Desconocido, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Renfe, Sevilla Fútbol Club S.A.D. Al Este: con el tramo primero de esta vía pecuaria; y finalmente al Oeste: con la Colada de San Juan de los Teatinos.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 28 DE MARZO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA DEL VADO DE SAN JUAN DE LOS TEATINOS», TRAMO 2.º, DESDE EL VADO DE SAN JUAN EN EL RIO GUADAIRA, HASTA EL ENTRONQUE CON EL TRAMO 1.º DE ESTA VIA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA, PROVINCIA DE SEVILLA

(VP @885/04)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA COLADA DEL VADO DE SAN JUAN DE LOS TEATINOS (TRAMO SEGUNDO)

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1	238502.5495	4138913.5813	1'	238518.4403	4138927.1414
2	238533.5482	4138877.2545	2'	238548.7832	4138891.5830
3	238566.4481	4138845.4973	3'	238580.2526	4138861.2067
4	238609.5265	4138811.0756	4'	238621.6669	4138828.1147
5	238696.2138	4138756.2463	5'	238707.4716	4138773.8436
6	238860.6091	4138649.8749	6'	238872.0296	4138667.3670
7	238942.3524	4138596.0243	7'	238953.8578	4138613.4604
8	239056.5507	4138520.5446	8'	239068.0979	4138537.9531
9	239185.6743	4138434.5915	9'	239197.2328	4138451.9925
10	239357.1519	4138320.9321	10'	239369.3481	4138337.9104
11	239401.4259	4138286.5338	11'	239415.4408	4138302.0990

RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de los Centenicos», en el término municipal de Olula del Río (Almería) (VP 335/03).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Centenicos», que va desde su inicio en la Vereda de las Zorreras hasta el cementerio, en el término municipal de Olula del Río (Almería), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vías pecuarias del término municipal de Olula del Río, provincia de Almería, fueron clasificadas por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 7 de abril de 1995.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 30 de septiembre de 2003, se acordó el inicio del deslinde de esta vía pecuaria.

Por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 18 de marzo de 2005, se acordó la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del expediente.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 28 de noviembre de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 209, de 31 de octubre de 2003. En dicho acto no hubo alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 164, de fecha 25 de agosto de 2004.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 15 de marzo de 2005, se solicitó Informe del Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del mismo.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 22 de junio de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 31 de enero de 2005, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 22 de junio de 2005.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Centenicos», que va desde su inicio en la Vereda de las Zorreras hasta el cementerio, en el término municipal de Olula del Río (Almería), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 465,52 m.
- Anchura: 20 m.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Olula del Río, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 20 metros, una longitud deslindada de 465,52 metros, una superficie deslindada de 9.309,62 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de los Centenicos».

Esta finca linda:

Norte:

- Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río. Polígono 1, parcela 9011, que se toma como eje durante todo el tramo deslindado.
- Carretera de acceso al Polígono Industrial del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río. Polígono 1, parcela 9012.

Sur: Parcela de olivar, de María Navarro Pérez. Polígono 2, parcela 53. En el paraje Puertecico de Alonso.

Este:

- Parcela de olivar, de José Ramos Garre. Polígono 2, parcela 30.
- Parcela de erial de Antonio Navarro Latorre. Polígono 2, parcela 31.
- Parcela de erial de Isabel Martínez Garre. Polígono 2, parcela 50.
- Parcela de erial de Pedro Sánchez Túnez. Polígono 2, parcela 49.
- Parcela de olivar de Tomás Pascual Garre. Polígono 2, parcela 48.
- Parcela de erial de Antonio Navarro Latorre. Polígono 2, parcela 51.
- Parcela de erial de Encarnación Sánchez Garre. Polígono 2, parcela 52.

Oeste:

- Parcela de erial de propietario desconocido. Polígono 1, parcela 87.
- Parcela en donde existe una nave industrial dedicada al almacenaje de mármol de Isabel Martínez Garre. Polígono 1, parcela 35.
- Parcela de erial de José Antonio Sánchez Túnez. Polígono 1, parcela 36.
- Parcela de erial de Tomás Pascual Garré. Polígono 1, parcela 37.
- Parcela de olivar de María Navarro Pérez. Polígono 1, parcela 38.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo

de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 29 DE MARZO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LOS CENTENICOS», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE OLULA DEL RIO (ALMERIA) (VP 335/03)

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA (Referidas al Huso 30)

ESTACAS	X	Y
1I	560979,8948	4137806,5373
2I	561000,4106	4137782,4592
3I	561011,4201	4137762,1577
4I	561040,5232	4137714,1396
5I	561075,3490	4137646,5454
6I	561083,9480	4137641,3306
7I	561090,8001	4137638,0667
8I	561145,9459	4137635,6719
9I	561173,0305	4137630,1695
10I	561189,0788	4137618,1473
11I	561197,7640	4137606,4104
12I	561205,1437	4137586,0315
13I	561233,7348	4137515,4317
14I	561263,8700	4137473,1300
1D	560969,6417	4137787,7329
2D	560983,8283	4137771,0830
3D	560994,0676	4137752,2017
4D	561023,0609	4137704,3647
5D	561058,8620	4137634,8776
5D'	561060,4394	4137632,6361
5D''	561062,5661	4137630,9071
6D	561074,4382	4137623,7074
7D	561085,8702	4137618,2620
8D	561143,5062	4137615,7590
9D	561164,6400	4137611,4656
10D	561174,7439	4137603,8964
11D	561179,9521	4137596,8582
12D	561186,4659	4137578,8705
13D	561216,0803	4137505,7437
14D	561245,6087	4137464,2939

RESOLUCION de 5 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 674/05-S.3.^a interpuesto por don José Morillo Gomar, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Morillo Gomar, recurso núm. 674/05-S.3.^a, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secre-

taría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 5 de diciembre de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Cantarranas», en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 674/05-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 5 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 747/05-S.3.^a interpuesto por ASAJA Sevilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA Sevilla, recurso núm. 747/05-S.3.^a, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 8 de septiembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 19 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Ronda», tramo segundo, en el término municipal de Osuna (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 747/05-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 5 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 748/05-S.3.^a, interpuesto por ASAJA-Sevilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA-Sevilla, recurso núm. 748/05-S.3.^a,

contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 9.9.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 1.12.03 por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Genena», tramo único, en el término municipal de Salteras (Sevilla) (V.P. 312/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 748/05-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 5 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 762/05-S.3.^a, interpuesto por doña Concepción de la Orden Silva ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Concepción de la Orden Silva, recurso núm. 762/05-S.3.^a, contra resolución de la Consejera de

Medio Ambiente de fecha 12.9.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 1.12.03 por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Genena», tramo único, en el término municipal de Salteras (Sevilla) (V.P. 312/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 762/05-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de abril de 2006.-El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), correspondiente al ejercicio 2003.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 142/2003. (PD. 1356/2006).

NIG: 2906742C20030003333.
Procedimiento: J. Verbal (N) 142/2003. Negociado: ET.
Sobre: Otorgamiento escritura pública.
Ejecutoria núm. 35/04.
De: Don Salvador Caracuel Bueno.
Procurador: Sr. Fortuny de los Ríos, Miguel.
Letrado: Sr. Rosa Mendaño, Juan Carlos.
Contra: Proserveng, S.A.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 142/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga a instancia de Salvador Caracuel Bueno contra Proserveng, S.A., sobre otorgamiento escritura pública, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Málaga, a catorce de mayo de dos mil tres.

La Sra. doña Enriqueta Alonso Russi, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de J. Verbal (N) 142/2003, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Salvador Caracuel Bueno con Procurador don Fortuny de los Ríos, Miguel y Letrado don Rosa Mendaño, Juan Carlos; y de otra como demandado Proserveng, S.A., sobre otorgamiento escritura pública.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Miguel Fortuny de los Ríos, Procurador de los Tribunales y de don Salvador Caracuel Bueno, asistido por el Letrado contra la mercantil Proserveng, S.A., debo realizar y realizo los siguientes pronunciamientos:

a) Declarar que el actor es propietario de una sesenta y dosava parte indivisa del local garaje, en la planta sótano del bloque número 1, en el Barrio de las Rosas de Málaga, siendo la nueva denominación de su emplazamiento en la calle Río Tera, número 3, escalera 1, planta 1, aparcamiento

número 30, de Málaga, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, tomo 747 moderno, folio 34, finca número 16-A, inscripción 2.^a

b) Condenar a la entidad Proserveng, S.A., a otorgar escritura pública de compraventa a favor de don Salvador Caracuel Bueno, en las condiciones establecidas en el contrato de compraventa realizado el día 18.9.1981, y si así no lo hiciera la demandada, que dicha escritura sea otorgada de oficio a favor de la parte actora.

c) Imponer las costas del presente procedimiento a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia contra la que es susceptible de interponer recurso de apelación en los términos de la Ley 1/2000, de 7 de enero, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Proserveng, S.A., extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintiuno de marzo de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MALAGA

EDICTO dimanante del juicio de cognición núm. 336/1999. (PD. 1357/2006).

NIG: 2906742C19991000727.

Procedimiento: Juicio de Cognición 336/1999.

Negociado: 6L.

De: Don Francisco Días Díaz.

Procurador: Sr. Francisco Chaves Vergara.

Contra: Don Antonio Díaz Díaz y Antonio Díaz Castro.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio de Cognición 336/1999 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de Francisco Díaz Díaz contra Antonio Díaz Díaz y Antonio Díaz Castro sobre los pedimentos de la demanda se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 47

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Veintidós de febrero de dos mil seis.

Parte demandante: Francisco Díaz Díaz.

Abogado: Diego Martos Batanás.

Procurador: Francisco Chaves Vergara.

Parte demandada: Antonio Díaz Díaz y Antonio Díaz Castro.

Objeto del juicio: Acción declarativa del dominio e inscripción registral con cancelación de asientos contradictorios.

(...)

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Francisco Chaves Vergara en nombre y representación de Francisco Díaz Díaz contra Antonio Díaz Díaz y Antonio Díaz Castro, allanado y rebelde, respectivamente, debo declarar y declaro el dominio a favor de la actora de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Alora, con núm. 7.764, inscripción segunda, al tomo 512, libro 172, folio 204, y en su consecuencia, debo acordar y acuerdo la inscripción de la nuda propiedad de la misma a favor de Francisco Díaz Díaz en el Registro de la Propiedad de Alora, a salvo los derechos hereditarios del padre del actor Tomás Díaz Castro al no haberse acreditado su fallecimiento; así mismo debo acordar y acuerdo la cancelación y rectificación de las inscripciones contradictorias, a cuyos efectos remítanse los Mandamientos correspondientes; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 L.E.C.). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la Resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 L.E.C.).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Antonio Díaz Castro, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintiocho de marzo de dos mil seis.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 4 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministros que se indica (061/SUM/B/06).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 061/SUM/B/06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: «Alquiler de máquinas fotocopadoras homologadas con destino a los órganos judiciales de Jaén».

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (art. 182,G del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos diecisiete mil ciento catorce euros con ochenta y ocho céntimos de euro (217.114,88 €).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 29 de marzo de 2006.
- b) Contratista: Herederos de Diego Torres Martínez, S.L. (Canon España, S.A.).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: Doscientos diecisiete mil ciento catorce euros con ochenta y ocho céntimos de euro (217.114,88 €), de los cuales ciento sesenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (165.675,84 €) corresponde a pago en metálico y cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve euros con cuatro céntimos de euro (51.439,04 €) corresponde a la entrega de bienes.

Jaén, 4 de abril de 2006.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la declaración de desierto del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la declaración de desierto del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.
 - c) Número de expediente: 2005/2254.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme con fresado previo del existente en la carretera C-3325, de Purchena a Tabernas, p.k. 2,0 al 3,8. Travesía de Cantoria (Almería).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 229, de 23 de noviembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con diecisiete céntimos (89.999,17 euros).

Almería, 5 de abril de 2006.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 5 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación del «Servicio de carácter técnico informático para el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía». (PD. 1394/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

- c) Número del expediente: 517/2005.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de carácter técnico informático para el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía».
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 8 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 122.000,00 euros (Ciento veintidós mil euros).
- 5. Garantía. Provisional: Importe 2.440,00 euros.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Empleo, Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, planta 2.^a
 - c) Localidad y código Postal: Sevilla, 41006.
 - d) Teléfono: 955 033 119/955 033 120.
 - e) Telefax: 955 048 458.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo v, Subgrupo 2, Categoría B.
- 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 20,00 horas. Si el último día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta contratación.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en la Avda. de Hytasa, 14, en Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Empleo.
 - b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, planta 2.^a
 - c) Localidad: Sevilla, 41006.
 - d) Apertura de proposiciones: A las 9,00 horas del duodécimo día (contados como naturales) siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si el duodécimo día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá el día hábil siguiente.
- 10. Gastos de anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
- 11. Página web de información: www.juntadeandalucia.es/empleo.

Sevilla, 5 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 5 de abril de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con el Decreto 234/2001, de 16 de octubre, por el que se desconcentran determinadas funciones en materia de contratación, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del TRLCAP.